



DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Ricardo Rubio Torres**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D, fracción r), de la Constitución Política; 13 fracciones IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 101, así como 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REFUERCE LOS OPERATIVOS, ACCIONES DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DIRIGIDOS A COMBATIR EL ROBO DE TELÉFONOS CELULARES COMETIDO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MOTOCICLETAS COMO MEDIO COMISIVO, PARTICULARMENTE EN ZONAS DE ALTA INCIDENCIA DELICTIVA; ASÍ COMO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LA INVESTIGACIÓN DE ESTA MODALIDAD DELICTIVA Y GENERE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE PERMITA IDENTIFICAR SU INCIDENCIA, MODUS OPERANDI Y PATRONES DE COMISIÓN.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1. Estado constitucional y deber de seguridad

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Este mandato exige que las instituciones públicas adopten medidas razonables para proteger a las personas frente a riesgos que afectan su integridad, patrimonio y seguridad en los espacios públicos.¹

En materia de seguridad ciudadana, esta obligación no se agota con la existencia de normas penales. Requiere también capacidad institucional para prevenir, identificar, investigar y perseguir las conductas delictivas mediante estrategias operativas acordes con la forma en que éstas se cometen.

En este sentido, el robo de teléfonos celulares cometido mediante motocicletas representa una modalidad que requiere una respuesta integral: legislación adecuada, prevención focalizada, inteligencia policial, videovigilancia, coordinación institucional y generación de información que permita conocer con mayor precisión su incidencia.

2. Persistencia del robo y asalto en el espacio público

El robo o asalto en calle o transporte público continúa siendo uno de los fenómenos delictivos de mayor relevancia para la seguridad cotidiana en la Ciudad de México.

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, art. 1.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2025, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, durante 2024 el robo o asalto en calle o transporte público registró en la Ciudad de México una tasa estimada de 11,595 delitos por cada 100 mil habitantes.²

Esta información no significa que la totalidad de dichos delitos corresponda al robo de teléfonos celulares ni que todos hayan sido cometidos mediante motocicletas. Sin embargo, permite dimensionar el contexto general de victimización dentro del cual ocurre esta modalidad.

El espacio público constituye uno de los principales ámbitos de movilidad, trabajo, convivencia y actividad económica de millones de personas, por lo que su seguridad representa una condición necesaria para el ejercicio cotidiano de derechos.

3. El teléfono celular como objetivo de robo

El teléfono celular ha adquirido un papel central en la vida cotidiana. Además de su valor económico, concentra información personal, contactos, documentos, fotografías, aplicaciones financieras, sistemas de autenticación y herramientas laborales.

Esta característica incrementa las consecuencias derivadas de su sustracción.

La pérdida de un dispositivo puede generar afectaciones que trascienden el valor material del bien, al exponer a la víctima a posibles accesos no autorizados a información privada, cuentas digitales o servicios financieros.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025. Principales resultados, Ciudad de México*. INEGI.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

El propio Código Penal para el Distrito Federal reconoce esta especial relevancia al contemplar expresamente, dentro de las circunstancias agravadas del robo previstas en su artículo 224, apartado A, el supuesto relativo a teléfonos celulares.

En consecuencia, el robo de estos dispositivos constituye una problemática que debe atenderse no sólo desde la reacción penal posterior al hecho, sino mediante medidas preventivas que permitan reducir las oportunidades para su comisión.

4. Utilización de motocicletas como medio para cometer robos

Las motocicletas representan un medio legítimo de transporte y una herramienta de trabajo para miles de habitantes de la Ciudad de México.

No obstante, sus características de movilidad, rapidez y facilidad de desplazamiento pueden ser aprovechadas por determinadas personas para facilitar la ejecución de hechos delictivos y la posterior huida.

La propia Secretaría de Seguridad Ciudadana ha documentado casos en los que dos personas se desplazan en una motocicleta y existe una distribución de funciones durante la comisión del robo.

El 30 de junio de 2025, por ejemplo, la Secretaría informó sobre la detención de dos jóvenes presuntamente relacionados con un robo en un establecimiento de Azcapotzalco. Conforme al reporte oficial, ambos viajaban en una motocicleta; uno habría amagado a las víctimas mientras el otro las despojó de sus teléfonos celulares. Tras su detención fueron asegurados cinco teléfonos celulares, una réplica de arma de fuego y la motocicleta utilizada para escapar.³

³ Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. (2025, 30 de junio). *Oficiales de la SSC detuvieron a dos hombres posiblemente relacionados con el robo a un negocio, ubicado en calles de la alcaldía Azcapotzalco* (Comunicado 1875). Gobierno de la Ciudad de México.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

Este tipo de hechos evidencia una modalidad operativa en la que el vehículo puede convertirse en un elemento funcional para aproximarse al lugar, ejecutar el robo y facilitar el desplazamiento posterior.

5. Distribución de funciones y actuación coordinada

Una característica que puede presentarse en esta modalidad es la actuación coordinada de dos o más personas.

En algunos casos, una persona conduce la motocicleta mientras otra realiza materialmente el apoderamiento o ejerce intimidación sobre la víctima. La distribución de funciones puede incrementar la capacidad de ejecución y facilitar la evasión una vez cometido el hecho.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana ha documentado también casos en los que dos sujetos interceptan a una víctima, realizan el apoderamiento y posteriormente abandonan el lugar en una motocicleta.

En septiembre de 2025, por ejemplo, la dependencia informó sobre un asalto a un cuentahabiente en Iztacalco, donde dos sujetos presuntamente lo amagaron, lo despojaron de dinero y de su teléfono celular y posteriormente huyeron a bordo de una motocicleta. El seguimiento mediante GPS del teléfono y la coordinación con operadores del C2 permitió desplegar un cerco virtual y detener a uno de los probables responsables.

Estos hechos muestran la importancia de que las estrategias policiales no se limiten a patrullajes genéricos, sino que incorporen análisis de patrones de movilidad, características operativas y formas de participación utilizadas en esta modalidad delictiva.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

6. Importancia de la videovigilancia y la inteligencia policial

La experiencia operativa de la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana demuestra que los sistemas de videovigilancia y seguimiento pueden constituir herramientas relevantes para identificar vehículos y localizar a probables responsables.

En septiembre de 2025, después de un robo a cuatro transeúntes en la colonia Del Valle, personal de la SSC realizó trabajos de investigación mediante cámaras de videovigilancia y cámaras particulares de establecimientos y viviendas, lo que permitió identificar una motocicleta presuntamente utilizada por los implicados y posteriormente asegurarla.

Otros casos reportados por la propia dependencia muestran el uso de cercos virtuales, cámaras de los Centros de Comando y Control y dispositivos de geolocalización como herramientas para reaccionar frente a hechos delictivos relacionados con motocicletas y teléfonos celulares.

Por ello, existe una base operativa que puede fortalecerse mediante estrategias focalizadas en zonas, horarios y patrones de mayor incidencia.

7. Prevención focalizada y utilización de información

Las políticas contemporáneas de seguridad pública requieren transitar de esquemas exclusivamente reactivos hacia modelos que utilicen información para anticipar riesgos y orientar los recursos institucionales.

El conocimiento de horarios, zonas de incidencia, características de los vehículos utilizados, patrones de desplazamiento, formas de aproximación a las víctimas y

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

posibles destinos de los bienes robados puede contribuir a diseñar operativos con mayor precisión.

La finalidad no debe ser establecer revisiones indiscriminadas contra quienes utilizan motocicletas.

Una estrategia de prevención basada únicamente en el tipo de vehículo podría generar afectaciones injustificadas y estigmatizar a personas que lo utilizan legítimamente como medio de transporte o herramienta laboral.

Por ello, las acciones institucionales deben sustentarse en información objetiva, inteligencia policial, análisis criminal y criterios de focalización territorial.

8. Estándares internacionales sobre prevención del delito y seguridad urbana

La prevención del delito en las ciudades ha sido reconocida internacionalmente como una responsabilidad que requiere acciones coordinadas entre autoridades, sistemas de seguridad y comunidades.

Las Directrices de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre ciudades y asentamientos humanos más seguros, impulsadas por ONU-Hábitat, plantean que los gobiernos deben desarrollar políticas integrales de seguridad urbana, incorporar mecanismos de prevención del delito y fortalecer la capacidad institucional para identificar y reducir oportunidades de victimización.

De manera consistente, el programa Safer Cities de ONU-Hábitat sostiene que los sistemas policiales y de justicia penal son indispensables, pero que por sí solos no pueden ofrecer soluciones sostenibles frente al delito urbano. La prevención requiere diagnóstico, medición de los problemas de seguridad y estrategias locales construidas a partir de las características específicas de cada territorio.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

Estos estándares resultan pertinentes para la Ciudad de México porque respaldan la adopción de estrategias preventivas focalizadas y basadas en evidencia, en lugar de respuestas exclusivamente posteriores a la comisión del delito.

9. Necesidad de información estadística específica

Uno de los obstáculos para dimensionar adecuadamente esta problemática es la ausencia de información pública suficientemente desagregada que permita conocer con precisión cuántos robos de teléfonos celulares se cometen utilizando motocicletas como medio de ejecución.

Las estadísticas generales sobre robo permiten conocer la magnitud global del fenómeno, mientras que los comunicados y actuaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana permiten identificar casos concretos de esta modalidad; sin embargo, ambas fuentes tienen alcances diferentes.

Por ello, resulta necesario fortalecer la generación, sistematización y publicación de información relacionada específicamente con:

- robos de teléfonos celulares;
- casos en los que se utilizaron motocicletas;
- zonas y horarios de mayor incidencia;
- número de personas participantes;
- utilización de violencia o armas;
- recuperación de dispositivos y vehículos; y

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

- resultados derivados de investigaciones y detenciones.

Contar con esta información permitiría identificar patrones delictivos, evaluar estrategias institucionales y determinar si los operativos implementados generan resultados medibles.

10. Necesidad de fortalecer las acciones de prevención e investigación

Frente a esta problemática, la respuesta institucional no puede descansar exclusivamente en la modificación de las sanciones penales.

La prevención requiere fortalecer los mecanismos que ya han demostrado utilidad en casos concretos: vigilancia territorial, monitoreo mediante cámaras, coordinación entre centros de comando y personal operativo, utilización de cercos virtuales, análisis criminal y seguimiento de patrones de operación.

Asimismo, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México debe contar con información que permita identificar posibles relaciones entre eventos, establecer patrones de actuación, investigar la participación coordinada de dos o más personas y analizar las posibles cadenas de comercialización de los dispositivos sustraídos.

La estrategia debe mantener una diferencia fundamental entre el uso legítimo de motocicletas y su utilización deliberada como herramienta para cometer un delito.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo busca que la Secretaría de Seguridad Ciudadana fortalezca acciones específicas de prevención, vigilancia e inteligencia en zonas de mayor incidencia, y que la Fiscalía General de Justicia genere y sistematice información que permita comprender mejor esta modalidad delictiva y mejorar su investigación.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

Lo anterior permitiría complementar la respuesta legislativa con una actuación institucional inmediata, orientada a prevenir la comisión del delito, incrementar la capacidad de reacción de las autoridades y fortalecer la seguridad de quienes transitan diariamente por el espacio público de la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Ciudad de México enfrenta una problemática persistente relacionada con el robo o asalto en el espacio público, fenómeno que afecta de manera directa la seguridad, el patrimonio y la movilidad cotidiana de quienes habitan y transitan por la capital. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, durante 2024 el robo o asalto en calle o transporte público alcanzó en la Ciudad de México una tasa estimada de 11,595 delitos por cada 100 mil habitantes, lo que permite dimensionar la relevancia de este tipo de conductas dentro de la incidencia delictiva local.⁴

Dentro de este fenómeno, el robo de teléfonos celulares presenta características particulares. Estos dispositivos ya no constituyen únicamente bienes de comunicación, sino herramientas que concentran información personal, aplicaciones bancarias, mecanismos de autenticación, documentos, fotografías, contactos y accesos a servicios digitales. En consecuencia, su sustracción puede generar afectaciones que trascienden el valor material del aparato y colocar a la víctima en una situación de vulnerabilidad inmediata.

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025. Principales resultados, Ciudad de México*. INEGI.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

La legislación penal de la Ciudad de México reconoce expresamente esta problemática. El artículo 224, apartado A, fracción IX, del Código Penal para el Distrito Federal contempla el robo respecto de teléfonos celulares como una circunstancia que amerita una penalidad adicional. Asimismo, la fracción XI del propio apartado reconoce el uso de una motocicleta como medio comisivo del robo. Esto demuestra que el legislador local ya ha identificado ambos elementos como relevantes dentro de determinadas modalidades delictivas.

Sin embargo, la existencia de sanciones penales no resulta suficiente para enfrentar el fenómeno. La prevención y reducción de esta modalidad requieren acciones operativas focalizadas, sustentadas en información sobre lugares, horarios, patrones de movilidad, formas de aproximación a las víctimas y características de los hechos denunciados

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México ha documentado casos en los que dos personas utilizan una motocicleta para aproximarse a las víctimas, distribuir funciones durante la ejecución del robo y facilitar posteriormente la huida. En uno de los casos informados oficialmente durante 2025, dos personas que viajaban a bordo de una motocicleta fueron detenidas después de un robo en el que se aseguraron cinco teléfonos celulares, una réplica de arma de fuego y el vehículo utilizado para intentar escapar.⁵

Este tipo de hechos muestra que la utilización de motocicletas puede constituir un elemento funcional dentro de determinadas mecánicas delictivas. Su rapidez y

⁵ Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. (2025, 30 de junio). *Oficiales de la SSC detuvieron a dos hombres posiblemente relacionados con el robo a un negocio, ubicado en calles de la alcaldía Azcapotzalco* (Comunicado 1875). Gobierno de la Ciudad de México.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

capacidad de desplazamiento pueden facilitar tanto la aproximación a la víctima como la salida inmediata del lugar después del apoderamiento.

Ello no significa que deba asociarse automáticamente a las personas motociclistas con actividades delictivas. La motocicleta constituye un medio legítimo de transporte y una herramienta de trabajo para miles de personas en la Ciudad de México. Por ello, cualquier estrategia institucional debe evitar revisiones arbitrarias, perfiles basados exclusivamente en el tipo de vehículo o medidas que generen una estigmatización generalizada de quienes utilizan este medio de movilidad.

La problemática que se pretende atender se refiere exclusivamente a los casos en que existan elementos objetivos que permitan identificar patrones relacionados con la utilización de motocicletas como instrumento para facilitar la comisión de robos, particularmente aquellos que recaen sobre teléfonos celulares.

Asimismo, los casos documentados por la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana muestran la utilidad que pueden tener las herramientas de videovigilancia e inteligencia policial. La utilización de cámaras de los Centros de Comando y Control, cercos virtuales, seguimiento de vehículos e incluso mecanismos de geolocalización ha permitido, en diversos hechos, reconstruir rutas de desplazamiento, identificar motocicletas y ubicar a probables responsables.

No obstante, existe una limitación relevante para diseñar políticas públicas suficientemente focalizadas: la información pública disponible no permite conocer con precisión cuántos robos de teléfonos celulares son cometidos mediante motocicletas, en qué alcaldías se concentran, cuáles son los horarios de mayor incidencia, cuántas personas participan habitualmente, qué proporción involucra violencia o armas y cuál es el porcentaje de recuperación de los dispositivos sustraídos.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

La ausencia de información estadística suficientemente desagregada dificulta la construcción de diagnósticos específicos y puede llevar a que los operativos se diseñen a partir de percepciones generales en lugar de evidencia verificable.

Por ello, resulta necesario fortalecer la coordinación entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de sistematizar información, identificar patrones y desarrollar estrategias que combinen prevención territorial, inteligencia policial, investigación ministerial y seguimiento de posibles redes dedicadas a la comercialización de dispositivos robados.

Desde una perspectiva internacional, ONU-Hábitat ha señalado que la seguridad urbana requiere políticas integrales de prevención del delito sustentadas en diagnósticos locales, coordinación institucional y utilización de información para identificar factores de riesgo y reducir oportunidades delictivas.⁶ Este enfoque resulta aplicable a la problemática planteada, pues una respuesta eficaz exige ir más allá de los patrullajes generales y concentrar recursos en las zonas, horarios y patrones de operación identificados mediante evidencia.

En este contexto, tampoco resulta suficiente limitar la respuesta estatal al endurecimiento de las sanciones penales. Una política de seguridad eficaz debe combinar un marco jurídico adecuado con acciones preventivas, investigación profesional, videovigilancia, inteligencia, recuperación de bienes y desarticulación de los mecanismos que permiten obtener beneficios económicos derivados de los objetos robados.

⁶ Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. (s. f.). *United Nations system-wide guidelines on safer cities and human settlements*. UN-Habitat.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

En particular, resulta necesario fortalecer la identificación de posibles cadenas de comercialización de teléfonos celulares sustraídos, pues mientras exista una demanda capaz de absorber estos dispositivos, sus componentes o su reventa irregular, permanecerán incentivos económicos para la comisión de este tipo de delitos.

Asimismo, la actuación institucional debe considerar que esta modalidad puede involucrar la participación coordinada de dos o más personas. Una puede conducir la motocicleta mientras otra realiza materialmente el apoderamiento, ejerce intimidación sobre la víctima o facilita la huida. La identificación de estas dinámicas resulta indispensable tanto para orientar la prevención policial como para mejorar la integración de las investigaciones correspondientes.

La información sistematizada permitiría además evaluar si las estrategias adoptadas por las autoridades generan resultados concretos. No basta con anunciar operativos; resulta necesario conocer cuántos hechos se registran, cuántas personas son detenidas, cuántos vehículos son asegurados, cuántos dispositivos se recuperan y cuántos casos llegan efectivamente a judicialización.

En consecuencia, la problemática presenta dos dimensiones complementarias: por una parte, una modalidad de robo que utiliza las características de movilidad de las motocicletas para facilitar su ejecución; y, por otra, la necesidad de contar con información específica y estrategias institucionales focalizadas que permitan prevenir, investigar y perseguir estos hechos con mayor eficacia.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para que refuerce los operativos, acciones de inteligencia, vigilancia y prevención dirigidos específicamente a combatir el robo de teléfonos celulares cometido mediante la utilización de

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

motocicletas como medio comisivo, particularmente en zonas y horarios identificados como de mayor incidencia.

Asimismo, se propone exhortar a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que fortalezca la investigación de esta modalidad delictiva y genere información estadística que permita conocer su incidencia, identificar patrones de comisión, establecer posibles relaciones entre distintos eventos e investigar las cadenas de comercialización de los dispositivos sustraídos.

La finalidad no es criminalizar a quienes utilizan motocicletas, sino concentrar las capacidades institucionales del Estado en quienes las utilizan deliberadamente como herramienta para delinquir, mediante estrategias basadas en evidencia, respeto a los derechos humanos y coordinación efectiva entre las autoridades responsables de la seguridad y procuración de justicia.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función del Estado que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, y que las instituciones responsables de dicha función deben actuar con apego a los principios constitucionales y respeto a los derechos humanos.⁷ En consecuencia, la obligación de las autoridades no puede limitarse a reaccionar una vez cometido el delito, sino que comprende también el desarrollo de estrategias preventivas y de investigación adecuadas a las modalidades concretas bajo las cuales éste se presenta.

⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, art. 21.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

SEGUNDO. En la Ciudad de México, el robo o asalto en calle o transporte público continúa representando una problemática relevante. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2025, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, durante 2024 esta conducta alcanzó en la capital una tasa estimada de 11,595 delitos por cada 100 mil habitantes.⁸ Esta cifra permite dimensionar la persistencia de un fenómeno que afecta directamente la seguridad y el patrimonio de quienes realizan sus actividades cotidianas en el espacio público.

TERCERO. Dentro de los bienes susceptibles de ser sustraídos durante un robo, el teléfono celular presenta características particulares. Actualmente, estos dispositivos concentran información personal, contactos, documentos, herramientas laborales, aplicaciones bancarias, sistemas de autenticación y acceso a múltiples servicios digitales, por lo que su sustracción puede producir consecuencias que trascienden el valor económico del aparato.

CUARTO. La legislación penal vigente reconoce expresamente la relevancia de esta conducta. El artículo 224, apartado A, fracción IX, del Código Penal para el Distrito Federal contempla el robo respecto de teléfonos celulares, mientras que la fracción XI del propio apartado prevé el robo cometido utilizando como medio comisivo una motocicleta. Ambas circunstancias forman ya parte del tratamiento agravado que el legislador local ha establecido para determinadas modalidades de robo.

QUINTO. Por otra parte, la utilización de motocicletas constituye una forma legítima de movilidad y una herramienta de trabajo para numerosas personas en la Ciudad

⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025. Principales resultados, Ciudad de México.* INEGI.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

de México. De ahí que cualquier acción de seguridad pública deba distinguir claramente entre el uso ordinario y lícito de estos vehículos y aquellos supuestos en los que una motocicleta sea utilizada deliberadamente como instrumento para facilitar la comisión de un delito.

SEXTO. Existen, además, casos documentados por la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en los que dos personas que se desplazaban en motocicleta participaron coordinadamente en robos de teléfonos celulares. El 30 de junio de 2025, la dependencia informó sobre la detención de dos personas presuntamente relacionadas con un robo en un establecimiento ubicado en Azcapotzalco; conforme al comunicado oficial, ambos llegaron a bordo de una motocicleta, uno habría amagado a las víctimas y el otro las despojó de sus teléfonos celulares. Después de la intervención policial fueron asegurados cinco teléfonos celulares, una réplica de arma de fuego y la motocicleta utilizada para escapar.⁹

SÉPTIMO. Este tipo de hechos permite advertir que, en determinadas modalidades, puede existir una distribución de funciones entre dos o más personas. Una puede conducir el vehículo, otra aproximarse o intimidar a la víctima y otra realizar materialmente el apoderamiento. Esa coordinación puede facilitar tanto la ejecución del robo como la salida inmediata del lugar.

OCTAVO. Desde la perspectiva de prevención, la utilización de herramientas de inteligencia, videovigilancia y análisis criminal resulta especialmente relevante. Los casos informados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana muestran que la coordinación entre policías y operadores de los Centros de Comando y Control

⁹ Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. (2025, 30 de junio). *Oficiales de la SSC detuvieron a dos hombres posiblemente relacionados con el robo a un negocio, ubicado en calles de la alcaldía Azcapotzalco* (Comunicado 1875). Gobierno de la Ciudad de México.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

puede contribuir a identificar vehículos, reconstruir trayectorias y ubicar a probables responsables.

NOVENO. Las estrategias de seguridad, sin embargo, deben sustentarse en información verificable y análisis objetivo. El combate a esta modalidad no debe traducirse en revisiones indiscriminadas ni en estigmatización de las personas que utilizan motocicletas. La condición de motociclista, por sí sola, no constituye un indicador de actividad delictiva; las actuaciones policiales deben responder a elementos objetivos, circunstancias concretas y facultades expresamente previstas en el orden jurídico.

DÉCIMO. La disponibilidad de información desagregada constituye otro elemento indispensable para construir políticas de seguridad basadas en evidencia. La propia ENVIPE tiene entre sus objetivos producir información sobre incidencia delictiva, características de los delitos, contexto de victimización, desempeño institucional y percepción de seguridad, precisamente para aportar elementos útiles a la formulación y evaluación de políticas públicas.¹⁰

DÉCIMO PRIMERO. Para la problemática específica objeto de este Punto de Acuerdo, sería conveniente contar con registros que permitan identificar el número de robos de teléfonos celulares en los que se utilizaron motocicletas; las alcaldías, colonias y horarios de mayor incidencia; el número de personas participantes; la utilización de violencia o armas; los vehículos asegurados; los teléfonos recuperados; y los resultados de las investigaciones correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. A partir de esta información, la Secretaría de Seguridad Ciudadana podría orientar con mayor precisión sus operativos preventivos hacia

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025*. INEGI.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

zonas y horarios de riesgo previamente identificados, optimizar el despliegue territorial, fortalecer el uso de videovigilancia y evaluar los resultados de las acciones implementadas.

DÉCIMO TERCERO. De igual forma, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México puede utilizar información sistematizada para identificar coincidencias entre distintos hechos, posibles patrones de participación, rutas de desplazamiento, mecanismos de comercialización y otros elementos relevantes para la integración de las investigaciones.

DÉCIMO CUARTO. La respuesta institucional tampoco debe agotarse con la detención de quien realiza materialmente el apoderamiento. Para reducir los incentivos económicos asociados al robo de teléfonos celulares resulta pertinente investigar los mecanismos de reventa, comercialización irregular, desmantelamiento o reutilización de los equipos y sus componentes, así como las posibles redes que faciliten la colocación de estos bienes en mercados ilícitos.

DÉCIMO QUINTO. Desde el ámbito internacional, las Directrices para la Prevención del Delito de las Naciones Unidas destacan la importancia del liderazgo gubernamental, la coordinación interinstitucional, el uso de conocimiento basado en evidencia, el respeto a los derechos humanos y la adopción de estrategias preventivas y proactivas.¹¹ Estos elementos resultan plenamente compatibles con una política de seguridad que busque atender modalidades específicas de robo a partir de diagnósticos objetivos.

DÉCIMO SEXTO. En la misma línea, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha señalado que el sistema formal de justicia penal, por sí solo, no

¹¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2010). *Handbook on the Crime Prevention Guidelines: Making them work*. United Nations.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

ofrece una respuesta suficiente frente a la prevención del delito. Las estrategias eficaces requieren anticipación, coordinación interinstitucional, conocimiento del contexto y medidas preventivas que reduzcan las oportunidades para la comisión de conductas delictivas.¹²

DÉCIMO SÉPTIMO. Por su parte, ONU-Hábitat ha destacado el papel de los gobiernos y autoridades locales en el diseño de estrategias de prevención del delito y seguridad urbana. Su enfoque resalta la importancia de evaluar, medir y comprender los problemas de seguridad a nivel de ciudad y de barrio, así como de articular respuestas con base en las condiciones específicas de cada territorio.¹³

DÉCIMO OCTAVO. Asimismo, las Directrices de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre ciudades y asentamientos humanos más seguros reconocen la necesidad de fortalecer las capacidades de los gobiernos nacionales y subnacionales para responder a los desafíos de seguridad urbana mediante políticas coordinadas, inclusivas y orientadas a mejorar la calidad de vida de la población.¹⁴

DÉCIMO NOVENO. Otro elemento relevante del enfoque internacional consiste en la medición y evaluación de las políticas de seguridad. ONU-Hábitat ha impulsado herramientas de monitoreo urbano orientadas precisamente a que las autoridades conozcan la situación de seguridad de sus territorios, identifiquen debilidades y valoren los resultados de las intervenciones implementadas.

¹² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2010). *Handbook on the Crime Prevention Guidelines: Making them work*. United Nations.

¹³ Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. (s. f.). *Safer Cities Programme*. UN-Habitat.

¹⁴ Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. (2020). *United Nations System-wide Guidelines on Safer Cities and Human Settlements*. UN-Habitat.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

VIGÉSIMO. Tales estándares resultan congruentes con el objeto del presente Punto de Acuerdo, pues no se propone una respuesta sustentada exclusivamente en una mayor presencia policial, sino una estrategia que combine información estadística, análisis territorial, videovigilancia, inteligencia, investigación y evaluación de resultados.

VIGÉSIMO PRIMERO. Al mismo tiempo, cualquier fortalecimiento de la respuesta institucional debe realizarse con pleno respeto a los derechos humanos. Las acciones dirigidas al combate del robo de teléfonos celulares cometido mediante motocicletas deben evitar controles generales o indiscriminados y sustentarse en evidencia delictiva, análisis criminal y circunstancias objetivas.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Corresponde también al Congreso de la Ciudad de México conocer y evaluar los resultados de las estrategias implementadas por las autoridades responsables de la seguridad y procuración de justicia, especialmente respecto de problemáticas que afectan de manera directa a la ciudadanía. La rendición de cuentas permite determinar si los operativos anunciados se traducen efectivamente en disminución de delitos, detenciones, recuperación de bienes y judicialización de casos.

VIGÉSIMO TERCERO. En ese sentido, resulta pertinente que la Secretaría de Seguridad Ciudadana informe sobre las acciones específicas realizadas frente a esta modalidad, incluyendo zonas de intervención, operativos implementados, motocicletas relacionadas con hechos delictivos aseguradas y teléfonos recuperados, siempre que dicha información pueda proporcionarse sin comprometer investigaciones en curso ni información legalmente reservada.

VIGÉSIMO CUARTO. Por lo que corresponde a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, resulta igualmente conveniente fortalecer la sistematización

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

estadística de los casos en los que el robo de teléfonos celulares se encuentre relacionado con la utilización de motocicletas, a efecto de identificar patrones de operación y contar con mayores elementos para orientar estrategias de investigación.

VIGÉSIMO QUINTO. Una política integral exige distinguir entre prevención del delito, investigación criminal y sanción penal. El fortalecimiento de las disposiciones penales puede constituir uno de los componentes de la respuesta institucional, pero sus efectos serán limitados si no se acompaña de capacidad operativa para prevenir los hechos, detener a quienes probablemente intervengan en ellos, investigar adecuadamente las conductas y recuperar los bienes sustraídos.

VIGÉSIMO SEXTO. En consecuencia, se estima procedente exhortar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para que, con base en análisis de incidencia delictiva y bajo un enfoque respetuoso de los derechos humanos, fortalezca las acciones de prevención, vigilancia, inteligencia, videovigilancia y operación dirigidas específicamente al robo de teléfonos celulares en el que las motocicletas sean utilizadas como medio para facilitar la comisión del hecho o la huida.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Finalmente, resulta procedente exhortar respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca la investigación y sistematización de esta modalidad delictiva, genere información estadística que permita identificar patrones de comisión y analice posibles cadenas de comercialización de los dispositivos sustraídos, con la finalidad de mejorar tanto la persecución de los responsables como el diseño de políticas públicas preventivas.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

ANÁLISIS DE IMPACTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTAL

La aprobación del presente Punto de Acuerdo implicaría ajustes operativos y de coordinación para la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; sin embargo, dichos ajustes se encuentran vinculados con atribuciones que ambas instituciones ya ejercen en materia de prevención, investigación y persecución de los delitos.

a) Fortalecimiento de acciones operativas y de prevención. La Secretaría de Seguridad Ciudadana deberá reforzar, dentro de sus capacidades institucionales existentes, las acciones de vigilancia, prevención, inteligencia y videovigilancia dirigidas a identificar patrones vinculados con el robo de teléfonos celulares cometido mediante la utilización de motocicletas como medio comisivo. Esto puede implicar una mejor focalización territorial y temporal de los operativos, particularmente en zonas y horarios con mayor incidencia.

b) Mayor coordinación entre áreas operativas y de análisis. La atención de esta modalidad requiere una comunicación más estrecha entre personal policial, áreas de inteligencia, operadores de los Centros de Comando y Control y unidades encargadas del análisis criminal. La finalidad es aprovechar de mejor manera la información generada por cámaras, reportes ciudadanos, detenciones y otros registros institucionales.

c) Sistematización y desagregación de información delictiva. La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México deberá fortalecer la clasificación y sistematización de la información relacionada con robos de teléfonos celulares en los que se utilicen motocicletas, a efecto de identificar variables como alcaldía, colonia, horario, número de personas participantes, empleo de violencia, tipo de vehículo, bienes recuperados y resultados de las investigaciones.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

d) Identificación de patrones y posibles vínculos entre casos. La generación de información más precisa puede permitir a las autoridades identificar coincidencias entre distintos hechos, rutas de desplazamiento, modos de operación recurrentes y posibles relaciones entre personas investigadas, vehículos utilizados o puntos de comercialización de los dispositivos sustraídos.

e) Fortalecimiento de la investigación sobre cadenas de comercialización. El impacto administrativo también puede reflejarse en una mayor necesidad de coordinación entre áreas investigadoras para analizar posibles mecanismos de reventa, desmantelamiento, reutilización o comercialización ilícita de teléfonos celulares robados. Esta línea de investigación resulta complementaria a la detención de quienes participan directamente en el apoderamiento.

f) Seguimiento y evaluación de resultados. Las autoridades exhortadas deberán procurar que las acciones implementadas puedan evaluarse mediante indicadores objetivos, tales como número de operativos realizados, personas detenidas, motocicletas aseguradas, teléfonos recuperados, carpetas de investigación iniciadas y casos judicializados.

g) Protección de derechos y prevención de prácticas indiscriminadas. El fortalecimiento operativo deberá realizarse mediante criterios objetivos de análisis criminal y no a partir de revisiones generalizadas hacia quienes utilizan motocicletas. Por ello, las acciones derivadas del Punto de Acuerdo deberán mantener un enfoque de respeto a los derechos humanos y evitar medidas que puedan traducirse en estigmatización de un medio de transporte legítimo.

h) Rendición de cuentas ante el Congreso. La generación de información estadística y operativa permitirá que el Congreso de la Ciudad de México conozca los resultados de las acciones implementadas y cuente con elementos para evaluar la

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

evolución de esta modalidad delictiva, sin afectar información reservada, datos personales ni investigaciones en curso.

En conjunto, el impacto administrativo sería moderado y absorbible dentro de las estructuras existentes, pues no se propone crear nuevas dependencias, unidades administrativas o estructuras burocráticas. El principal ajuste consiste en fortalecer la coordinación, focalizar acciones operativas y mejorar la sistematización de información que las autoridades ya generan en el ejercicio de sus atribuciones.

IMPACTO PRESUPUESTAL

El presente Punto de Acuerdo no implica, por sí mismo, la creación de nuevas estructuras administrativas ni la aprobación directa de recursos adicionales para la Secretaría de Seguridad Ciudadana o la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Las acciones propuestas pueden desarrollarse prioritariamente mediante el aprovechamiento de recursos humanos, tecnológicos y operativos ya existentes, incluyendo infraestructura de videovigilancia, Centros de Comando y Control, bases de datos institucionales, sistemas de análisis criminal y personal encargado de tareas de prevención e investigación.

No obstante, el fortalecimiento de ciertas capacidades podría generar ajustes marginales derivados de necesidades de capacitación, adecuación de sistemas de registro, análisis de información, mantenimiento de herramientas tecnológicas o intensificación de operativos. En su caso, estos requerimientos deberán atenderse conforme a la disponibilidad presupuestaria de las instituciones involucradas y

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

mediante los principios de racionalidad, eficiencia y disciplina en el ejercicio del gasto.

Asimismo, la mejora en la focalización de operativos puede producir un efecto positivo en la utilización de los recursos públicos. Contar con información sobre zonas, horarios y patrones de mayor incidencia permite dirigir personal, patrullas y capacidades tecnológicas hacia objetivos concretos, reduciendo la dispersión de recursos y favoreciendo una intervención basada en evidencia.

De igual manera, una mayor coordinación entre videovigilancia, inteligencia policial e investigación ministerial puede aprovechar infraestructura ya instalada y mejorar su rendimiento sin requerir necesariamente nuevas inversiones de gran escala.

En consecuencia, el presente Punto de Acuerdo mantiene una neutralidad presupuestaria formal, toda vez que no modifica disposiciones de ingresos o egresos ni autoriza ampliaciones presupuestales. Sus efectos se concentran principalmente en la optimización de capacidades institucionales existentes, la coordinación entre autoridades y la utilización más eficiente de información y recursos destinados a la seguridad pública y procuración de justicia.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce las acciones de prevención, vigilancia, inteligencia, videovigilancia y operación dirigidas específicamente al combate del robo de teléfonos celulares en el que se utilicen motocicletas como medio comisivo, particularmente en las zonas, horarios y corredores identificados con mayor incidencia delictiva.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para que las acciones de prevención y operación relacionadas con esta modalidad delictiva se sustenten prioritariamente en información objetiva, análisis de incidencia delictiva, patrones de movilidad y datos derivados de investigaciones y reportes institucionales, procurando evitar revisiones indiscriminadas o medidas que puedan generar estigmatización hacia las personas que utilizan motocicletas como medio legítimo de transporte o herramienta de trabajo.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para que fortalezca la coordinación entre el personal operativo, las áreas de inteligencia y los Centros de Comando y Control, con el objeto de aprovechar las capacidades existentes de videovigilancia, seguimiento de vehículos, análisis de rutas y generación de cercos virtuales para la prevención y atención de esta modalidad delictiva.

CUARTO. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca la investigación de los robos de teléfonos celulares en los que se advierta la utilización de motocicletas como medio

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

comisivo, mediante la identificación de patrones de actuación, posibles vínculos entre hechos, formas de participación y demás elementos que permitan mejorar la integración de las carpetas de investigación correspondientes.

QUINTO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, procure fortalecer la sistematización y desagregación de la información estadística relacionada con esta modalidad delictiva, a efecto de identificar, cuando la información disponible lo permita, al menos los siguientes elementos:

- a) número de robos de teléfonos celulares en los que se advierta la utilización de motocicletas;
- b) alcaldías, colonias, zonas y horarios de mayor incidencia;
- c) número de personas probablemente participantes;
- d) existencia de violencia física o moral y, en su caso, utilización de armas;
- e) motocicletas aseguradas relacionadas con los hechos;
- f) teléfonos celulares recuperados;
- g) carpetas de investigación iniciadas; y
- h) casos judicializados y resultados procesales disponibles.

SEXTO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan los mecanismos de intercambio de información y coordinación institucional que

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

permitan identificar patrones recurrentes de operación y orientar con mayor precisión las acciones de prevención e investigación.

SÉPTIMO. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, dentro de sus capacidades institucionales y conforme a la normatividad aplicable, fortalezca las líneas de investigación relacionadas con la posible reventa, comercialización irregular, desmantelamiento, reutilización o colocación en mercados ilícitos de teléfonos celulares sustraídos, con la finalidad de identificar posibles cadenas de aprovechamiento económico vinculadas con estos delitos.

OCTAVO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las autoridades señaladas en el presente Punto de Acuerdo para que las acciones que, en su caso, implementen se desarrollen prioritariamente mediante el aprovechamiento de recursos humanos, tecnológicos, operativos y de información ya existentes, procurando evitar la creación de nuevas estructuras administrativas o cargas presupuestales significativas.

NOVENO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para que remita a este Poder Legislativo, dentro de los noventa días naturales siguientes a la aprobación del presente Punto de Acuerdo, un informe sobre las acciones implementadas para prevenir y combatir el robo de teléfonos celulares cometido mediante motocicletas, incluyendo, en la medida en que la información disponible y su naturaleza jurídica lo permitan:

- a) zonas y horarios prioritarios de intervención;
- b) acciones preventivas y operativos realizados;
- c) utilización de herramientas de videovigilancia e inteligencia;

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

- d) personas detenidas por hechos relacionados con esta modalidad;
- e) motocicletas aseguradas; y
- f) teléfonos celulares recuperados.

El informe deberá excluir aquella información cuya difusión pueda comprometer investigaciones en curso, datos personales o información clasificada conforme a la legislación aplicable.

DÉCIMO. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, en un plazo no mayor a noventa días naturales, remita a este Congreso un informe estadístico, en versión pública y con información agregada, respecto de los casos de robo de teléfonos celulares en los que se haya identificado la utilización de motocicletas, así como de las acciones emprendidas para mejorar su investigación y detectar posibles patrones o vínculos entre los hechos.

DÉCIMO PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, con base en la información obtenida y dentro de sus respectivas competencias, elaboren o fortalezcan diagnósticos periódicos sobre esta modalidad delictiva que permitan orientar las estrategias institucionales hacia las zonas y condiciones de mayor riesgo.

DÉCIMO SEGUNDO. Se exhorta a las autoridades competentes para que las acciones dirigidas al combate del robo cometido mediante motocicletas se realicen con pleno respeto a los derechos humanos y bajo criterios objetivos de actuación policial, evitando establecer presunciones de actividad delictiva sustentadas exclusivamente en el uso o posesión de una motocicleta.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

DÉCIMO TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que la información generada con motivo de las acciones materia del presente Punto de Acuerdo sea utilizada como insumo para evaluar periódicamente su efectividad, considerando indicadores como la variación en la incidencia delictiva, detenciones, recuperación de dispositivos, vehículos asegurados y judicialización de investigaciones.

DÉCIMO CUARTO. El Congreso de la Ciudad de México dará seguimiento a la información remitida por las autoridades exhortadas y, en su caso, podrá formular recomendaciones, solicitudes adicionales de información o propuestas legislativas orientadas a fortalecer la prevención, investigación y persecución del robo de teléfonos celulares cometido mediante la utilización de motocicletas como medio comisivo.

DÉCIMO QUINTO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que, por conducto de las personas servidoras públicas competentes, sostengan una reunión de trabajo ante las comisiones del Congreso que correspondan, a fin de exponer las acciones implementadas, los resultados obtenidos y los principales retos institucionales identificados frente a esta modalidad delictiva.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 08 días del mes de septiembre de 2026.

PROPONENTE

Ricardo Rubio Torres

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

Bibliografía

- **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.** (2026). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Texto vigente.
- **Congreso de la Ciudad de México.** (2026). *Código Penal para el Distrito Federal*. Texto vigente, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de julio de 2026.
- **Congreso de la Ciudad de México.** (2026). *Constitución Política de la Ciudad de México*. Texto vigente.
- **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.** (s. f.). *Información estadística e incidencia delictiva de la Ciudad de México*. Gobierno de la Ciudad de México.
- **Instituto Nacional de Estadística y Geografía.** (2025). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025*. INEGI.
- **Instituto Nacional de Estadística y Geografía.** (2025). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025. Principales resultados, Ciudad de México*. INEGI.
- **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.** (2010). *Handbook on the crime prevention guidelines: Making them work*. United Nations.
- **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.** (2020). *United Nations system-wide guidelines on safer cities and human settlements*. UN-Habitat.
- **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.** (s. f.). *Safer Cities Programme*. UN-Habitat.
- **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.** (s. f.). *Urban safety*. UN-Habitat.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES



III LEGISLATURA

- **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.** (2025, 30 de junio). *Oficiales de la SSC detuvieron a dos hombres posiblemente relacionados con el robo a un negocio, ubicado en calles de la alcaldía Azcapotzalco* (Comunicado 1875). Gobierno de la Ciudad de México.
- **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.** (2025, 4 de septiembre). *Comunicado relativo al seguimiento mediante videovigilancia de una motocicleta posiblemente relacionada con el robo a transeúntes en la colonia Del Valle.* Gobierno de la Ciudad de México.
- **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.** (2025, 19 de septiembre). *Comunicado relativo a la detención de un probable responsable de un asalto a cuentahabiente mediante seguimiento GPS y cerco virtual* (Comunicado 2707). Gobierno de la Ciudad de México.
- **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.** (s. f.). *Centros de Comando y Control y sistemas de videovigilancia de la Ciudad de México.* Gobierno de la Ciudad de México.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

